Sesión extraordinaria del día 21 de Octubre de 1888. En la villa de Señores — D. Fidencio Ruiz Marco y Marco — Martínez y Marco Mirallas — Fajés Rocamora Nubina — Rocamora Fajés Ruiz Rocamora Ruiz Dalero Ramos Marco

Osuna y de [illegible]

Manilla a veintiuno de Octubre de 1888: reunidos en esta Casa Consistorial en sesión extraordinaria los señores de Ayuntamiento que al márgen se expresan previa convocatoria auto dicen con objeto, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Fidencio Marco Valera, por quien se declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta por el Sor. Presidente de una comunicación del Sor. Admor. de Hacienda y subrogado de esta provincia de lo del actual reclamando el pago del Trimestre que se adeuda por consumos por 84-85 y por 85-86, ascendiendo a la cantidad 6,026'76 pesetas. Así mismo se dió cuenta á la corporación como así también conste en la papeleta de citación de haberse presentado con fecha diez y siete del actual una comisionado de apremio expedido por esta Admon. contra este Ayunt. reclamando ejecutivamente el débito referido.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que con objeto de evitar el llamamiento que hace la referida Admon. se proceda á la cobranza del 1er. Trimestre de consumos á cuyo fin quedó nombrada una comisión de señores concejales compuesta de Don Santiago Rocamora Nubina, D. Pedro Marco y Marco, D. Diego Martínez Marco, D. Pedro Miralles Leal y D. Pedro Fajés Riquelme, distribuyendo los tres primeros para recaudadores y los dos últimos para suplentes en caso de enfermedad de los primeros, y que se tenga en cuenta que las cortas cantidades en 1er. grado deben ingresar en el arca de fondos municipales por no tener que ver nada en ellas el comisionado de apremio que se nombre con arreglo a esta atención; así mismo acuerda el Ayuntamiento autorizar al Secretario de la corporación para que de los fondos municipales entregue a cuenta de la imposición de los Ayuntamientos de Valencia los recibos talonarios para cobrar el importe de consumos, justificando dicho que se haga en este concepto: así mismo respecto á la suficiencia de caudales a la capitulación del cupo para el Tesoro el Ayuntamiento acuerda nombrar comisionados á D. Santiago Rocamora y á D. Diego Martínez Marco con la gratificación de diez pesetas diarias cada uno por razón de manutención y colocación: que respecto del descubierto de 1884-85 que se le haga cargo respecto de los deudores al recaudador D. Ignacio Pérez Paulino importante 85'60 pesetas que ingresará inmediatamente en la admon. de Hacienda que obra. Así mismo acuerda el Ayunt. que respecto de la comisión se ignore ó se pida una prórroga de veinte días al Sor. Admor. fundándola en la triste situación por que atraviesa este pueblo con la epidemia de las calenturas intermitentes ó palúdicas y así por unanimidad pendiente un recurso de alzada ante el Sr.